



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA
PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BARRIO

6867 *Aprobación de la lista de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para cubrir 1 plaza de educador social como personal laboral fijo del Patronato Municipal de la Vivienda i de Rehabilitación integral de Barrios, la asignación de plaza y la adjudicación del puesto de trabajo*

El gerente del Patronato Municipal de la Vivienda y de Rehabilitación Integral de Barrios, por Decreto núm. 106 de fecha 9 de julio de 2024, resolvió:

Primero.- Aprobar la lista de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de concurso extraordinario de méritos, correspondiente a la tasa adicional de estabilización de la ocupación temporal para el año 2021, para cubrir 1 plaza de Educador Social como a personal laboral fijo del Patronato Municipal de la Vivienda y de Rehabilitación Integral de Barrios.

NÚM.	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	ESPINO OLIVER, MIGUEL	***6483**	76,50000

Segundo.- Autorizar y disponer los siguientes créditos que, en concepto de retribuciones y cuotas patronales, asciende a un total de 21.237,67€, desglosado en coste de salario 16.089,15€ con cargo a la aplicación presupuestaria 00.15210.13000 y coste cuota patronal 5.148,52€ con cargo a la aplicación presupuestaria 00.15210.16000 del presupuesto del Patronato para 2024.

Tercero.- Aprobar la asignación de la plaza y adjudicación del puesto de trabajo incluido en el anexo I, correspondiente al nivel 1.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la lista mencionada para su conocimiento, en el BOIB y en la página web del Patronato.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo al departamento económico del Patronato, a la asesoría laboral y al Registro de Personal para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta de la presente en el próximo Consejo Rector del Patronato que se lleve a cabo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente al de recibir la presente notificación. En este caso no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Patronato o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se considerará desestimado cuando no se haya resuelto ni notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su interposición. En este caso queda expedita la vía contencioso-administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo mencionado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (11 de julio de 2024)

El regidor del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos
Oscar Fidalgo Bestard



ANEXO I
ASIGNACIÓN DE PLAZA Y ADJUDICACIÓN DE PUESTO
EDUCADOR SOCIAL

Categoría/especialidad		EDUCADOR/A SOCIAL			
Nombre del puesto		EDUCADOR/A SOCIAL- EA GESTIÓN PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDAS / SECCIÓN SEGUIMIENTO DE USUARIOS, GESTIÓN ALQUILER Y APOYO A COMUNIDADES (HRB0102020)			
Apellido 1	apellido 2	Nombre	DNI	Puntuación	Código del puesto adjudicado
ESPINO	OLIVER	MIGUEL	***6483**	76,50	L00270001 ex 1

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/92/1166571>